

Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un Proyecto de Declaración, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre 1994
“Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo 1995, que estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta con el fin exclusivo de elaborar un proyecto de Declaración, teniendo en cuenta el proyecto que figuraba como anexo a la Resolución 1994/45 de la Subcomisión, para su examen y aprobación por parte de la Asamblea General, durante el Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

Consciente de que el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de Declaración, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre 1994, ha celebrado once períodos de sesiones entre 1995 y 2006,

Considerando que la Resolución 59/174 de la Asamblea General, de 20 de diciembre 2004, insta a todas las partes interesadas en el proceso de negociación a que hagan cuanto esté en su mano para que se cumpla el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su Resolución 1995/32, y a que presenten para adopción lo antes posible y ante la Asamblea General, un proyecto final de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Destacando que el párrafo 127 del Documento Final adoptado en la Cumbre Mundial de 2005 reafirma el compromiso de la comunidad internacional de adoptar lo antes posible un proyecto final de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Tomando nota del Informe del XI período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos (doc E/CN.4/2006/79) encargado de elaborar un proyecto de Declaración, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre 1994, que tuvo lugar en Ginebra del 5 al 16 de diciembre 2005 y del 30 de enero al 3 de febrero 2006,

Acogiendo con satisfacción la propuesta del Presidente-Relator contenida en el documento E/CN.4/2006/79,

Adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, según la propuesta realizada por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de Declaración, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre 1994, tal y como figura en el anexo del documento E/CN.4/2006/79;

Recomienda a la Asamblea General que adopte, en su 61^a período de sesiones, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.